

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ARR. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ARR. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes. . . .	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año	40	Un año. . . .	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 24 Abril 1927.)

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Núm. 310

Excmo. Sr.: En cumplimiento del artículo 34 del vigente Reglamento del Instituto Geográfico y Catastral y de la Real orden de esta Presidencia de 21 de Octubre de 1921,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver: que cuando los Ingenieros geógrafos de dicho Instituto que siendo militares estén cercanos a cumplir los dos años de obligatoria permanencia en los Cuerpos del Ejército de Africa, sean por esa Dirección del Instituto consultados por conducto del Ministerio de la Guerra si al terminar dichos dos años desean o no volver al servicio del Cuerpo de

Geógrafos, efectuándolo así en el primer supuesto, y pasando en el segundo de la actual situación de excedentes a supernumerarios; que los que sirviendo actualmente en las fuerzas del Mahazen hayan cumplido ya el mismo plazo sin solicitar la vuelta al Instituto, y en lo sucesivo los que estén próximos a cumplirlo, sean desde luego y oportunamente consultados, respectivamente, por ese Centro, por conducto de la Dirección de Marruecos y Colonias, si desean continuar en dichas fuerzas o volver al servicio del Cuerpo de Geógrafos, en el cual pasarán a supernumerarios en el primer caso u ocuparán plaza, cesando en la excedencia en el segundo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS

Núm. 1.377

Incoado el expediente de expropia-

ción que en el término municipal de Palma del Río, motiva la construcción de la carretera de tercer orden del Puente de Palma del Río a la de Madrid a Cádiz por La Campana, trozo primero, se ha rectificado por la Alcaldía de Palma del Río la relación nominal de los interesados, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas o Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Palma del Río en la forma que previene el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 23 de Abril de 1927.—El Gobernador Civil, CARLOS PALANCA.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Córdoba

Expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los terrenos que ha de ocupar con su construcción el trozo primero de la carretera de tercer orden del Puente de Palma del Río a la de Madrid a Cádiz por La Campana.

Partido judicial de Posadas Término municipal de Palma del Río

Relación nominal de los interesados en la expropiación forzosa, formada según lo prevenido en el artículo 15 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 20 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año.

Número de orden.—Clase de finca.—

Nombre del propietario.—Residencia.—Nombre del colono o arrendatario.—Residencia.

1, Rústica, doña Bella Lora Rojas, Palma del Río, el mismo, Palma del Río.

2, idem, don Francisco Molero Ruiz, Palma del Río, idem, Palma del Río.

3, idem don Juan José Lopera, Palma del Río, idem, Palma del Río.

4, idem, don Francisco Molero Ruiz, Palma del Río, idem, Palma del Río.

5, idem, doña Bella Lora Rojas, Palma del Río, idem, Palma del Río.

6, idem, don Antonio Madueño Barrera, Ojuelos altos (Fuente Obejuna), don Antonio Bartientos González, Palma del Río.

7, idem, don Francisco Gamero Cívico Marqués de Monte-Sión, Madrid, Félix Moreno Ardanuy, Palma del Río.

Córdoba 30 de Noviembre de 1926. El Ingeniero encargado, Vicente Basabe.—V.º B.º: El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

Núm. 1.378

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los municipios de Villaharta y Villaviciosa, en que radican las obras de acopios para conservación del firme y su empleo de la carretera de tercer orden de Villaviciosa a la Estación de la Alhondiguilla 1 al 12 cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 23 de Abril de 1927.—El Gobernador Civil, CARLOS PALANCA Y MARTÍNEZ-FORTÚN.

Jefatura de Obras Públicas de Córdoba

Conservación de carreteras

Núm. 1.379

Hasta las trece horas del día 16 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación en los kilómetros 1 al 5 y 13 al 16 de la carretera de Cruz de los Portales a Lopera cuyo presupuesto asciende a 9.992.71 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 Diciembre de 1928 y la fianza provisional de 300'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Eduardo Dato, 5 duplicado, el día 21 de Mayo a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923, «Gaceta» del 13.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba 23 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

Núm. 1.380

Hasta las trece horas del día 16 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación incluso su empleo en los kilómetros 3 al 8 y 1 respectivamente de las carreteras de Herrera a Puente Genil y Lucena a Ecija 2.ª Sección (Ramal a la Estación) cuyo presupuesto asciende a 18.988.11 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1928 y la fianza provisional de 570'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia situada en la calle Eduardo Dato, 5 duplicado, el día 21 de Mayo a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio desechándose, desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923, «Gaceta» del 13.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba 23 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

Núm. 1.381

Hasta las trece horas del día 16 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real

y Badajoz a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 2 al 7 de la carretera de Córdoba a Palma del Río por Moratalla, cuyo presupuesto asciende 34.991.00 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1928 y la fianza provisional de 1.050'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Eduardo Dato, 5 duplicado, el día 21 de Mayo a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923, «Gaceta» del 13.

El proyecto pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba 23 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

Núm. 1.382

Hasta las trece horas del día 16 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 44-61 al 68-103 y 105 de la carretera de Andújar a Villanueva del Duque, cuyo presupuesto asciende a 38.123'65 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1928 y la fianza provisional de 1.150'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Eduardo Dato, 5 duplicado, el día veinte y uno de Mayo a las once horas.

Cada proposición para cada pro-

yecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, Gaceta del 13.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba 23 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

Núm. 1.383

Hasta las trece horas del día 16 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación en los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga y 1 al 4 y 7 al 12 de la carretera de Ecija a Montilla por la Rambla cuyo presupuesto asciende a 20.998'88 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1927 y la fianza provisional de 630'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Eduardo Dato, 5 duplicado, el día 21 de Mayo a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923, «Gaceta» del 13.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba 23 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Audiencia provincial DE Córdoba

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 1.355

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado

admitir el recurso iniciado por don Francisco Vallejo Gómez, contra acuerdo del Ayuntamiento pleno de Bujalance de 3 de Febrero último, por el que se destituyó al recurrente del cargo que desempeñaba en las oficinas municipales de dicha ciudad; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 22 de Abril de 1927.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto Bueno: El Presidente, Badía.

Compañía Arrendataria de Contribuciones

Provincia de Córdoba

Núm. 1.352

EDICTO

Don Alfonso Jurado y Muñoz, Gerente de la Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y R. D. de 2 de Marzo de 1926 base 11.ª artículo 30 del Reglamento y rectificado por otro R. D. posterior, la recaudación en su periodo voluntario del 2.º trimestre del corriente año de 1927 empezará en el próximo mes de Mayo en los días y pueblos que se expresan a continuación, por los conceptos de rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo, transportes, utilidades y casinos, etc.:

Córdoba, del 1 al 31.
Obejo, del 8 al 14.
Villaviciosa, del 18 al 24.
Aguilar, del 21 al 30.
Moriles, del 1 al 3.
Monturque, del 4 al 7.
Puente Genil, del 10 al 19.
Baena, del 20 al 31.
Luque, del 7 al 11.
Valenzuela, del 7 al 9.
Bujalance, del 1 al 5.
Cañete, del 16 al 19.
Carpio, del 10 al 13.
Pedro Abad, del 6 al 8.
Cabra, del 21 al 24.
Doña Mencía, del 2 al 4.
Nueva Carteya, del 2 al 4.
Zuheros, del 2 al 4.
Castro, del 1 al 31.
Espejo, del 1 al 4.
Fuente Obejuna, del 11 al 18.
Belmez, del 1 al 6.
Blázquez, del 4 al 6.
Espiel, del 9 al 12.
Granjuela, el 9 y 10.
Peñarroya, del 7 al 10.
Pueblonuevo, del 19 al 26.
Valsequillo, del 11 al 13.
Villaharta, del 27 al 29.
Villanueva del Rey, del 4 al 7.
Hinojosa, del 24 al 31.

Belalcázar, del 1 al 8.
Fuente la Lancha, del 9 al 11.
Santa Eufemia, del 12 al 15.
Villalaralto, del 12 al 17.
Viso, del 18 al 23.
Lucena, del 9 al 14.
Encinas Reales, del 2 al 5.
Montilla, del 1 al 31.
Montoro, del 7 al 11.
Adamuz, del 3 al 5.
Villafranca, del 7 al 9.
Villa del Río, del 2 al 4.
Posadas, del 1 al 3.
Almodóvar, el 2 y 3.
Carlota, del 9 al 12.
Fuente Palmera, del 16 al 18.
Guadalcázar, el 2 y 3.
Hornachuelos, el 6 y 7.
Palma del Río, del 20 al 22.
Pozoblanco, del 26 al 31.
Alcaracejos, del 19 al 22.
Añora, del 23 al 26.
Conquista, el 2 y 3.
Dos Torres, del 9 al 12.
Guijo, del 13 al 14.
Pedroche, del 14 al 17.
Torrecampo, del 10 al 13.
Villanueva de Córdoba, del 4 al 8.
Villanueva del Duque, del 2 al 6.
Priego, del 23 al 31.
Almedinilla, del 17 al 20.
Carcabuey, del 13 al 15.
Fuente Tójar, el 10 y 11.
Rambla, del 20 al 31.
Fernán Núñez, del 4 al 7.
Montalbán, del 4 al 6.
Montemayor, del 1 al 3.
Santaella, del 1 al 3.
San Sebastián, el 9 y 10.
Victoria, el 7 y 8.
Rute, del 11 al 20.
Iznájar, del 1 al 8.
Benaméjil, del 6 al 10.
Palenciana, del 2 al 5.

Se advierte también a los contribuyentes que pasado dicho plazo, solo podrán evitar el apremio acudiendo a pagar sus respectivas cuotas en las cabezas de las zonas respectivas del 1 al 10 del mes de Junio y en el siguiente día quedarán conminados con el 20 por 100 de apremio sobre sus cuotas, con la advertencia de que si las hacen efectivas del 21 al último día de dicho mes solo satisfarán el 10 por 100 de conformidad con lo dispuesto en dicho R. D. de 2 de Marzo de 1926.

Córdoba 21 de Abril de 1927.—Alfonso Jurado.

Ayuntamientos

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 1.308

Don Juan José Berni García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que esta Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada con fecha 9 actual, acordó abrir concurso para proveer en propiedad una plaza de matrona municipal y otra de practi-

cante con el sueldo anual de 500 y 250 pesetas respectivamente.

Los concursantes presentarán sus instancias en esta Secretaría dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN acompañado de los documentos siguientes:

Partida de nacimiento.

Certificado de buena conducta.

Título que acredite hallarse en condiciones legales para desempeñar la plaza, y

Documentos de méritos que juzgue oportunos presentar.

San Sebastián de los Ballesteros 18 de Abril de 1927.—El Alcalde, Juan J. Berni.

CORDOBA

Núm. 1.338

Terminada la rectificación de la matrícula para la exacción de los derechos o tasas por la vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos, que ha de regir en el año actual de 1927, queda sometida a la fiscalización pública por término de 8 días en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría Municipal para las reclamaciones que tengan a bien interponer los contribuyentes interesados.

Córdoba 20 de Abril de 1927.—F. Santolalla.

ENCINAS REALES

Núm. 1.291

Don José María González Ramírez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales que ha de regir en este termino municipal en el año actual de 1927, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Encinas Reales a 18 de Abril de 1927.—José M.ª González.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 1293

Edicto

Don Francisco Jiménez Río, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por la Comisión provincial el Padrón del impuesto de cédulas personales para el año 1927 conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde hoy, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Montalbán de Córdoba a 18 de Abril de 1927.—Francisco Giménez.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.114

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera Instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de doña Josefa Molina Carpio, de esta vecindad para justificar el dominio de una casa sin número de gobierno, sita en la calle Casas Altas, del segundo cuartel de esta población, sin que conste la superficie sobre que está construida, la que linda por la derecha entrando y por la espalda con otra de los herederos de José Carretero Ruz y Barbara León y por la izquierda hace esquina y linda con el egido del Río Viejo; referida casa se halla gravada con un embargo causado contra Carlos Porcel Millán, a cuyo nombre aparece inscrita en el Registro de la propiedad de este partido a favor del Ayuntamiento de esta villa por falta de pago de contribución de consumo correspondiente a los años de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y tres por la cantidad de cincuenta y siete pesetas sesenta céntimos de principal y ochenta y cinco pesetas para costas gastos y recargos; la indicada finca aparece amillorada a nombre de don Rafael Carpio Millán.

Por providencia de hoy dictada en dicho expediente se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que dentro del término de ciento ochenta días a contar desde la fecha de la providencia comparezcan a alegar lo que a su derecho convenga.

Advirtiéndose que esta es la tercera inserción.

Dado en Castro del Río a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de primera instancia, Angel Gallego.—El Secretario, Angel Romero.

POSADAS

Núm. 1.229

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de primera instancia de Posadas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Rafael Cruz Conde, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Córdoba, se tramita expediente para que se se inscriba a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de la siguiente finca:

«Un pedazo de tierra compuesto de cinco fanegas y tres cuartillas de cuerda, equivalentes a tres hectáreas, treinta áreas y ochenta y cuatro centiáreas, número ciento veinte y tres

del polígono primero del avance catastral del término de La Carlota, segundo departamento, al sitio llamado de los «Algarbes», pobladas de olivar y dentro de él una casa con diferentes habitaciones y zahurdón de tapia y teja todo de un solo piso, horno de pan de cocer, cuadra con un pajar próximo y puerta al Norte, lindando todo al Norte, olivares de Antonio Martín Giménez, antes Juan Miranda Martín; Sur olivares de Francisco Romero, Rafael Miranda y Manuel Romero, antes Manuel Romero Wic; Este olivares de José Escribano Montenegro, antes Antonio Martín Giménez, y al Oeste olivares de Juan Martín, antes Francisco Romero Carmona; y tiene un valor de ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

La finca reseñada la adquirió el don Rafael Cruz Conde, por cesión que de ella le hizo el vecino de Ecija don Rafael Aguilar Jiménez, en pago de seis mil seiscientas pesetas que don Domingo Escribano Ruiz adeudaba al señor Cruz Conde, según escritura otorgada el siete de Octubre de mil novecientos veinte y seis en la ciudad de Córdoba, ante el Notorio don Joaquín Villalonga y Munar.

Y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se convoca por medio del presente edicto a don Juan Wic Gálvez, don Antonio Martín Giménez, don Francisco Romero, don Rafael Miranda, don Manuel Romero, don José Escribano Montenegro y don Juan Martín, cuyos domicilios se ignoran, a sus causahabientes cuyos nombres y apellidos se ignoran y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, a fin de que en el plazo de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, si quisieren alegar su derecho, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho, advirtiéndose que esta es la tercera inserción.

Dado en Posadas a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y siete.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.373

Don Isidro Raso Barrios, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en autos seguidos por don Rafael Ruiz Pérez y don Francisco Juarez Zapata, contra don Joaquín Ruiz Madrid y doña Matilde Núñez Montenegro, sobre cobro de mil setecientas cuarenta y una pesetas, se sacan a pública y primera subasta por el tipo de tasación los siguientes inmuebles:

Un pedazo de terreno al sitio Callejón de los Ochavos, ruedo y término de Espiel, de cabida de una fanega, destinado a siembra, que linda al Levante, huerto de Teodosio Lira, Me-

diodía con la Carretera y con casas y Callejón de la calle Alta. Apreciado en tres mil pesetas.

Otro pedazo de terreno al sitio Barranco del Valle, término de Espiel, de viñas y olivar, de cabida de una hectárea, que linda Este y Sur, terrenos de don Rafael Núñez Montenegro, Oeste Joaquín Ruiz y Norte con la colada del Arroyo del Valle. La finca descrita anteriormente tiene derecho a la propiedad y disfrute de una tercera parte proindivisa con la de Espiridión y Luciano Núñez Montenegro, en la prensa, casa o molino aceitero y patio con departamento para la aceituna. A la mitad proindivisa con la otra mitad del Luciano Núñez Montenegro de la casa Cortijo contigua a la Molina y de la zahurda y a la plena propiedad de la cerquilla contigua al molino, todo lo cual se halla enclavado en una finca de don Luciano Daniel Núñez Montenegro, que es la que se describe a continuación. Valorada en dos mil pesetas.

Trozo de terreno al mismo sitio y término que el anterior, destinado a sementera con algunos chaparros, de cabida dos hectáreas, que linda por Sur y Oeste con terrenos de que se segregó, hoy de los herederos de Ildefonso Núñez Fernández y doña Ana Montenegro López, Norte, colada del Arroyo del Valle y Este, Bartolomé Galán; dentro del perímetro de esta finca existe una casa lagar sobre una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados con tres portales, cuadra, pajar y molino de aceite, donde se ha contruido una cerquilla contigua a la Casa-Molino. Valorada en doscientas pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día veintiocho de Mayo próximo a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación, cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que las fincas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad de este partido, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fuente Obejuna diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte y siete.—Isidro Raso.—El Secretario judicial, Rafael Lage.

MARTOS

Núm. 1.350

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal en providencia de hoy dictada a virtud de de-

nuncia del Jefe de la estación férrea de esta ciudad contra Antonio Carmona y Carmona, de treinta años de edad y vecino de Aguilar de la Frontera, por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces consistente en haber viajado sin billete desde la de Jaén a la referida estación en el tren ochenta y seis del cinco de Febrero último, ha acordado por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Córdoba, a expresado inculpa, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días contados desde el siguiente al en que se verifiquen dichas publicaciones comparezcan ante este Juzgado, sito en la casa Ayuntamiento a responder a los cargos que le resultan en las mencionadas diligencias, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Martos veinte de Abril de mil novecientos veinte y siete.—El Secretario suplente, Rafael Rubio.

MONTORO

Núm. 1.361

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán substraídas en la noche del diez al once de los corrientes de la finca Mirador de doña Loba de este término, al vecino de Villafranca Andrés Díaz Ortiz cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 48 de 1927.

Dado en Montoro a veinte y uno de Abril de mil novecientos veinte y siete.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Una mula de 3 años, de 1'45 de alzada, raya cruzada, cebrada de las cuatro, con la marca de la Sociedad Unión Ganadera en la nalga derecha capa castaña oscura.

LIBEDA

Núm. 1.360

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se anuncia la desaparición del joven Lucas Moreno González, de diez y seis años, natural y vecino de Huesa, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, nariz recta, viste pantalón de pana clara, chaqueta y chaleco de pana lisa negra, y alpargatas oscuras con suela de goma, que estaba de pastor en la finca Los Propios, de este término, de la cual desapareció el día treinta y uno del pasado Marzo, sos-

pechándose cayera y pereciera en el río Gadiana menor, poco antes de su unión al río Guadalquivir, y se interesa que practiquen gestiones encaminadas a averiguar el paradero del Lucas Moreno, y se vigilen las márgenes del dicho río Guadalquivir, por si de haber perecido ahogado apareciese su cadáver en cuyo caso se conduzca al depósito judicial que corresponda para ser identificado y hacerle la autopsia.

Dado en Uheda a diez y seis de Abril de mil novecientos veinte y siete.—Tomás Agustín Salcedo.—El Secretario, José Blancas.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.286

GOMEZ SARTORIO Manuel, de estado soltero, profesión labrador, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, calle Alcarabilla, cuatro, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba catorce de Abril de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de Instrucción, Fernando Higuera.

Núm. 1.284

PEREZ CONCEPCION, de profesión prostituta, cuyo domicilio se ignora, se cita por medio de la presente cédula para que dentro del término de diez días a contar de la inserción de la misma comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Montoro calle Peñuelas número diez y ocho con el fin de recibirle declaración en causa que se sigue en el mismo bajo el número 211 del año 1926 por amenazas de muerte contra Bartolomé Arturo Díaz.

Montoro 13 de Abril de 1927.—El Secretario, Mariano López.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospicio